



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 22 de setiembre del 2023.

VISTO:

Informe N° 550-2023-SGEOyM-MDSMF/ING-CSAS, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, Informe N°1051--2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita designación de un inspector para la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA-PIURA, CUI N° 2291004, Informe N° 1065-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 156-2023-GAJ- MDSMF-RALM, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de setiembre de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Artículo 186°. Inspector o Supervisor de Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo"

Que, el artículo 187°. Funciones del Inspector o Supervisor del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico";

Que, con Informe N° 550-2023-SGEOyM-MDSMF/ING-CSAS, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, solicita la designación mediante acto resolutivo, de un inspector para la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA-PIURA, CUI N ° 2291004;**

Que, mediante Informe N°1051--2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Oficina de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, da cuenta que el contrato de supervisión de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA-PIURA, CUI N° 2291004"**, ha expirado en su vigencia, por lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

que la consultoría de supervisión da por terminado su trabajo de supervisión en la obra en fecha 07 de septiembre de 2023, en atención a lo descrito por el **Informe Técnico N° 12-2023/HRWFZ**, de 07 de septiembre de 2023, emitido por el Supervisor de la Obra, Ing. Helde Robert Wincer Flores Zapata. Por lo tanto, solicita la designación mediante acto resolutivo, de un inspector para la obra de la referencia;

Que, con Informe N° 1065-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación mediante acto resolutivo, de un inspector para la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA-PIURA, CUI N ° 2291004**, brindando la siguiente propuesta:

DATOS INSPECTOR:

Nombres y Apellidos: CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO.
Cargo: Sub Gerente de Estudios y Obras.
Correo: CLEVER_ABAD@HOTMAIL.COM

Que, con Informe Legal N° 156-2023-GAJ- MDSMF-RALM, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE** la designación del Sub Gerente de Estudios, Obras y Maquinaria, Ing. Clever Steves Abad Saucedo como **INSPECTOR** para la supervisión de ejecución de la obra: **"Creación del servicio de disposición sanitaria de excretas en el Caserío La Lima, Distrito de San Miguel de El Faique-Huancabamba-Piura, CUI N° 2291004"**, a instancia de la propuesta y designación efectuada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad;

Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de setiembre de 2023, y; en el cual deriva el expediente administrativo para conocimiento y fines;

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Sub Gerente de Estudios, Obras y Maquinarias al Ing. Civil **CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO**, con Registro CIP 214094, con DNI N° 46121388, como **INSPECTOR** de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

DE EXCRETAS EN EL CASERÍO LA LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-HUANCABAMBA-PIURA, CUI N° 2291004",

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Gerencias el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

